

CASO PRÁCTICO D. PERICO: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Con fecha 13 de marzo de 2020, sobre las 10:40 horas circulaba **D. PERICO** en la bicicleta de su propiedad por la carretera A-1104, junto con D. SIXTO, que también conducía su propia bicicleta, cuando D. SIXTO introdujo la rueda delantera en una grieta del pavimento que se encontraba en mal estado de conservación, perdió el control de su bicicleta y cayó al suelo.

Al circular inmediatamente detrás, D. PERICO no pudo esquivarlo y cayó también al suelo. Del accidente salió ileso D. SIXTO, pero D. PERICO sufrió lesiones graves consistentes en luxación de la clavícula de grado III-IV con fractura, que le mantuvieron en situación de incapacidad temporal hasta el 30 de junio de 2020 (109 días), con secuelas funcionales y perjuicio estético. La bicicleta de D. PERICO, marca G, modelo TCR Composite sufrió daños de tal importancia que hubo que cambiar el cuadro, ascendiendo la reparación a 7.126 euros.

También sufrió daños la equipación que vestía, valorada en 1.419 euros.

El 4 de junio de 2021, el Sr. PERICO presenta una reclamación de responsabilidad patrimonial ante la Administración competente, exigiendo una indemnización por los daños y perjuicios causados, tanto físicos y morales como materiales.

Tras la instrucción del correspondiente procedimiento, la Administración dictó resolución desestimatoria de la petición formulada por PERICO, el de 3 de diciembre 2021, notificada el día 15, argumentando lo siguiente::

- (1) "falta la relación de causalidad (...) pues el hecho que causó el accidente sufrido fue la falta de diligencia del recurrente, que no guardó la debida distancia de seguridad" y (2) que había prescrito la acción de responsabilidad.

CUESTIONES:

1.- Indique en que normas del ordenamiento jurídico español encontramos las normas que regulan la responsabilidad patrimonial:

- a) En la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) En la Ley 39/2015, de 15 de octubre y en la Ley 40/2015, de 15 de octubre
- c) En la Ley 40/2015, de 1 de octubre
- d) a) y c) son correctas

2.- Seleccione la opción correcta en relación con los requisitos para la exigencia de responsabilidad patrimonial:

- a) El daño efectivo
- b) Relación de casualidad
- c) Acción delictiva
- d) Todas son incorrectas

3 ¿Conforme a que métodos se calculará la indemnización solicitada por el Sr. PERICO?

- a) Exclusivamente se calculará con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la legislación fiscal, de expropiación forzosa y demás normas aplicables, ponderándose, en su caso, las valoraciones predominantes en el mercado.
- b) Se podrá tomar como referencia la valoración incluida en los baremos de la normativa vigente en materia de Seguros obligatorios y de la Seguridad Social.
- c) a) Exclusivamente se calculará con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la legislación fiscal.
- d) En este caso hay dos respuestas correctas.

4.- Indique que fecha marcará la referencia para la valoración de los daños:

- a) El 13 de marzo de 2020. La cuantía de la indemnización se calculará con referencia al día en que la lesión efectivamente se produjo, sin perjuicio de su actualización a la fecha en que se ponga fin al procedimiento de responsabilidad con arreglo al Índice de Garantía de la Competitividad, fijado por el Instituto Nacional de Estadística, y de los intereses que procedan por demora en el pago de la indemnización fijada, los cuales se exigirán con arreglo a lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General 21 arreglo a lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o, en su caso, a las normas presupuestarias de las Comunidades Autónomas.
- b) El 30 de junio de 2020. La cuantía de la indemnización se calculará con referencia al día en que se produzca la curación o la determinación del alcance las lesiones, sin perjuicio de su actualización a la fecha en que se ponga fin al procedimiento de responsabilidad con arreglo al Índice de Garantía de la Competitividad, fijado por el Instituto Nacional de Estadística, y de los intereses que procedan por demora en el pago de la indemnización fijada, los cuales se exigirán con arreglo a lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General 21 arreglo a lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o, en su caso, a las normas presupuestarias de las Comunidades Autónomas.
- c) El 4 de junio de 2021, fecha de presentación de la solicitud.
- d) Ninguna de ellas, todas son incorrectas.

5.- ¿Podría la administración resolver que la indemnización pudiera ser establecida mediante la restitución de una bicicleta y por ropa deportiva de valor equivalente a las pérdidas?

- a) No, en ningún caso.
- b) Sí. Si resulta conveniente para el interés público.
- c) Basta con que exista acuerdo con el interesado.
- d) Ninguna es cierta.

6.- ¿Puede exigir también daños morales?

- a) No, no son indemnizables en ningún caso puesto que no son daños efectivos
- b) No, no son indemnizables en ningún caso puesto que no son evaluables económicamente
- c) Si, como cualquier otro daño.
- d) Todas son incorrectas.

7. ¿Le parecen ajustados a Derecho los argumentos de la Administración para desestimar la reclamación de responsabilidad del Sr. PERICO?

8.- En relación con el plazo máximo para resolver y notificar:

- a) Si, dado que disponía para ello del plazo de un año, esto es, desde el 5 de junio de 2021, día siguiente al de la presentación de la solicitud,, al 4 de junio de 2022, y la administración ha resuelto el 3 de diciembre de 2021.
- b) Si, dado que disponía para ello del plazo de seis meses, esto es, desde el 5 de junio de 2021, día siguiente al de la presentación de la solicitud, al 4 de junio de 2021, y la administración ha notificado la resolución el 15 de diciembre de 2021.
- c) No, dado que disponía para ello del plazo de seis meses, esto es, desde el 5 de junio de 2021, día siguiente al de la presentación de la solicitud, al 4 de junio de 2021, y la administración ha notificado la resolución el 15 de diciembre de 2021.
- c) No, dado que disponía para ello del plazo de seis meses, esto es, desde el 5 de junio de 2021, día siguiente al de la presentación de la solicitud, al 5 de junio de 2021, y la administración ha notificado la resolución el 15 de diciembre de 2021.

9.- ¿Ha podido prescribir la acción de Don Perico?

- a) Si. El derecho a reclamar prescribirá al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo. Es decir que si el accidente se produjo el 13 de marzo de 2020 la acción prescribió el 13 de marzo de 2021. Presentó su solicitud el 4 de junio de 2021.
- b) Si. El derecho a reclamar prescribirá a los seis meses pero al tratarse de daños de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas. Esto es, comienza a contar desde el 30 de junio de 2020, por lo que terminaría el 30 de diciembre de 2020. Presentó su solicitud el 4 de junio de 2021.
- c) No. El derecho a reclamar prescribirá al año pero al tratarse de daños de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas. Esto es, comienza a contar desde el 30 de junio de 2020, por lo que terminaría el 30 de junio de 2021. Presentó su solicitud el 4 de junio de 2021.
- d) Si. El derecho a reclamar prescribirá a los seis meses de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo. Es decir que si el accidente se produjo el 13 de marzo de 2020 la acción prescribió el 13 de septiembre de 2020. Presentó su solicitud el 4 de junio de 2021.

10. ¿Puede el Sr. PERICO recurrir contra la desestimación de su reclamación en vía administrativa? Indique en su caso el tipo de recurso, plazo para interponerlo, plazo para resolverlo, sentido del silencio y órgano ante el que se interpondrá y que lo resolverá.

- a) Recurso de Alzada, el plazo para interponerlo es de un mes dado que se trata de un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.
- b) Recurso de Alzada, el plazo para interponerlo es de tres meses dado que se trata de un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.
- c) Recurso potestativo de revisión, el plazo para interponerlo es de un mes dado que se trata de un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.
- d) Recurso potestativo de reposición, el plazo para interponerlo es de un mes dado que se trata de un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

11. Imagine que no se dicta resolución expresa, y que, interpuesto el recurso procedente tampoco se resuelve el mismo. Interprete el sentido del silencio.

- a) Caducidad
- b) Estimatorio
- c) Desestimatorio
- d) Positivo

12.- Durante la tramitación ¿Qué informes tienen carácter preceptivo?

- a) En el caso de los procedimientos de responsabilidad patrimonial será preceptivo solicitar informe al servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable, no pudiendo exceder de diez días el plazo de su emisión.
- b) Cuando las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 5.000 euros será preceptivo solicitar dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.
- c) Ambos.
- d) Ninguno de ellos.

13.- ¿Qué órgano administrativo es competente para resolver este procedimiento?

- a) Se resolverá por el Ministro respectivo.
- b) Se resolverá por el Ministro de Justicia.
- c) Se resolverá por el Consejo de Ministros.
- d) Se resolverá por el Consejo de Estado.

14.- Imagine que Perico no está de acuerdo con la resolución dictada. Indique ante que, órgano judicial, podrá reclamar:

- a) Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo puesto que el importe de la indemnización no excede de 30.050 euros
- b) Ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo puesto que el importe de la indemnización no excede de 30.050 euros
- c) Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional pues esta conoce de los recursos que se deduzcan en relación con las disposiciones generales y los actos de los Ministros y de los Secretarios de Estado en general.
- d) Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ que corresponda en virtud de su competencia residual.

15.- ¿Cuál será el plazo para interponer el recurso contencioso?

- a) Seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto administrativo
- b) Dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso.
- c) El plazo para que el recurrente se deduzca la demanda es de veinte días.
- d) Tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso

16.- Si la Administración tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil con una compañía aseguradora privada, ¿ante qué orden deberá PERICO?

- a) La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas, cualquiera que sea la naturaleza de la actividad o el tipo de relación de que derive, no pudiendo ser demandadas aquellas por este motivo ante los órdenes jurisdiccionales civil o social, salvo que cuenten con un seguro de responsabilidad.
- b) La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas, cualquiera que sea la naturaleza de la actividad o el tipo de relación de que derive, no pudiendo ser demandadas aquellas por este motivo ante los órdenes jurisdiccionales civil o social, aun cuando en la producción del daño concurren con particulares o cuenten con un seguro de responsabilidad.
- c) La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas, cualquiera que sea la naturaleza de la actividad o el tipo de relación de que derive, siempre serán demandadas aquellas por este motivo ante los órdenes jurisdiccionales civil.
- d) La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas pueden ser demandadas por este motivo ante los órdenes jurisdiccionales civil, social o contencioso, a elección del demandante, cuando cuenten con un seguro de responsabilidad.